



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA DEL SUR, DE ORGANIZACIONES, SOMETIDA A REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN PERIODO 2026, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYSÉN - 00227/2026

Puerto Aysén, 14/ 07/ 2026

VISTOS:

Lo informado por el Departamento de pesquerías; el Decreto Exento N° 202500272, las resoluciones Exenta N° 2954 de 2025; la Resolución Exenta N°57 de 2026, rectificada por la Resolución Exenta N° 448 de 2026. La Resolución Exenta N° 159 de 2026, y las Resoluciones Exentas que autorizan cesión de cuota correspondiente al año 2026, N° 853 y 855, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. La Resolución Exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019, que delega ejercicio de facultades propias que indica y Resolución Exenta RA 120606/314/2024, de fecha 30 de julio de 2024, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Exenta N° 36 del año 2024 y N° 03 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ya citado en vistos, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2954, de 26 de diciembre de 2025, la Resolución Exenta N° 57, de 12 de enero de 2026 y la resolución 448, del 16 de febrero 2026. Todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza del Sur, para ser extraída por organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el periodo enero-diciembre de 2026.

Que, el Departamento de Pesquerías ha informado que, mediante las Resoluciones Exentas Nos 309, 498 y 512, todas del año 2026, se autorizó la cesión artesanal-industrial de cuotas de pesca, en virtud de la cual las organizaciones Sociedad de pescadores Albatro Ltda y Sociedad Caleta Ltda, cedieron la totalidad de la cuota que les había sido asignada para dicho período. Asimismo, informó que Nautigestión Ltda consumió íntegramente la cuota asignada para el año 2026, no manteniendo saldo disponible para el período comprendido entre enero y diciembre de dicho año.

Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, las organizaciones allí individualizadas han agotado la totalidad de la cuota disponible para la pesquería de Merluza del Sur en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo correspondiente al año 2026, razón por la cual no podrán desarrollar actividades extractivas respecto de dicho recurso durante el resto del período anual. En consecuencia, corresponde disponer el respectivo cierre anual en la parte resolutive del

presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada al recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*), en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para las siguientes organizaciones, en el área marítima de la región de Aysén, período Enero a Diciembre de 2026:

FLOTA	ORGANIZACIÓN	REGISTRO
SUR 1	NAUTIGESTIÓN LTDA	76.303.726-6
SUR 1	SOCIEDAD DE PESCADORES ALBATRO LTDA	76.971.959-8
SUR2	SOCIEDAD CALETA LTDA	77.334.134-6

2.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadores de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

4.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



DANIELA ALEJANDRA LEIVA ARANCIBIA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

Dirección Regional Aysen



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30290560&hash=dcc50>